

3073

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

03 NOV 2020

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre del 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2020.

2. El Decreto Alcaldicio N°268 de fecha 17 de enero 2020, que Aprueba la ejecución del Programa Mujer y Microemprendimiento año 2020.

3. El Decreto Alcaldicio N°952 de fecha 13 de marzo de 2020, que declara en **SITUACIÓN DE EMERGENCIA** a la comuna de Temuco, debido a la alerta sanitaria por emergencia de Salud Pública de importancia internacional por Brote de CORONAVIRUS (COVID- 19).

4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de ejecutar las Capacitaciones de Oficios independientes del Programa Microemprendimiento Mujer.

DECRETO

1. Apruébese la ejecución del Curso de Capacitación de Oficio "Cocina tradicional".

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	CURSO DE CAPACITACIÓN DE OFICIO "COCINA TRADICIONAL"
OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN	Capacitar a mujeres en situación de vulnerabilidad social participantes del Programa Microemprendimiento Mujer; que se encuentren registradas en el Catastro de Emprendedores del Departamento de Desarrollo Económico Local Urbano, las cuales requieren capacitación en el rubro de Cocina Tradicional, para mejorar su emprendimiento y la vez su calidad de vida.
DURACIÓN	16 horas cronológicas en modalidad presencial.
TOTAL DE PARTICIPANTES	10 usuarias, las cuales se dividirán en dos grupos de 5 usuarias cada uno; cada grupo con un total de 16 horas de estudio, considerando las medidas de seguridad necesarias y requeridas por la autoridad sanitaria.
FECHA DE EJECUCIÓN	Mes de diciembre 2020, no obstante; esta fecha podrá modificarse debido a condiciones adversas u otros inconvenientes.

HORARIO	Las fechas de realización y horarios serán determinados de común acuerdo entre la Municipalidad de Temuco y el Adjudicatario, las clases podrán ser impartidas entre los días lunes a domingo.
GASTO PROGRAMADO	\$5.000.000.- (cinco millones) Ítem 22.11.002 Cursos de Capacitación. Consultoría \$5.000.000.- (Honorarios Relator, productos o insumos, Coffee Break, Diplomas, Ceremonia de Certificación y materiales para las clases).
EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD	Registro Fotográfico – Lista de participación

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

\$5.000.000.- (cinco millones de pesos) al centro de Costos 14.13.01 cuenta contable 22.11.002, Mujer y Microemprendimiento.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto al Departamento de Desarrollo Económico Urbano, a través del Encargado UDEL Sr. Marco Fernando Bustos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



KKR/MFB/gvf

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes